

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

**TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013**  
**Nº. 023**

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020130001100	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAUL VERGARA ALVIZ	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	19-06-13

SE FIJA EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA CINCO (5) DE JULIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 8, 9 Y 10 DE JULIO DE 2013. DIAS INHABILES: NINGUNO.



DINA MARIA JIMENEZ BUELVAS  
Secretaria (e)